



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
Oficio DGRSP/311/1325/2012

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Oficio SSFP/408/DGDHSPC/006/2012

México, D.F., a 08 de octubre de 2012

CC. OFICIALES MAYORES, HOMÓLOGOS O EQUIVALENTES, TITULARES DE LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS PRESENTES:

ASUNTO: Liberación del Módulo de corrección de datos del RUSP.

Se hace referencia a la obligación que tienen los servidores públicos para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como, a lo establecido por el Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de Sujetos Obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2010 y al Oficio Circular SACN/300/207/2010 de fecha 15 de diciembre de ese mismo año, en los que se precisa que el Padrón de sujetos obligados, se integra con los datos que se contienen en el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado RUSP.

Ahora bien, por lo que respecta a la obligación de las instituciones de incorporar oportunamente al RUSP al personal civil, en términos de lo dispuesto en el Manual de Recursos Humanos, Organización y Servicio Profesional de Carrera (Manual). Cabe señalar que el RUSP es una atribución específica de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de esta Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría.

En tal sentido, y con el propósito de garantizar que las Áreas de Recursos Humanos de las Instituciones del Gobierno Federal, cuenten con los medios necesarios para realizar adecuadamente la transmisión de información con la que se alimenta el sistema RUSP y a su vez el Padrón de Sujetos Obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial; con fundamento en las disposiciones señaladas en el primer párrafo, así como los numerales 77 al 92 y artículo Quinto del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia (DOF 06/09/2012) y, artículos 20 fracciones X y XI, 48 fracciones XIII y XIV y 51 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se les informa lo siguiente:

(Firmas manuscritas)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL
Oficio DGRSP/311/1325/2012

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Oficio SSFP/408/DGDHSPC/006/2012

México, D.F., a 08 de octubre de 2012

1. Con fecha **08 de octubre de 2012**, quedó liberado el Módulo de corrección de datos del RUSP.
2. **Se les CONVOCA a la presentación del Módulo de corrección de datos del RUSP**, que se llevará a cabo el día **19 de octubre** del año en curso, atendiendo el horario asignado a cada Institución conforme al anexo que se acompaña al presente, a la cual deberán asistir los Oficiales Mayores, Homólogos o Equivalentes en las Instituciones del Gobierno Federal o bien, el Titular del Área de Recursos Humanos. Cabe señalar que el cupo es limitado, por lo que solo se tienen reservados dos lugares por Institución, mismas que tendrán que confirmar su participación.
3. El Módulo de corrección de datos, es la herramienta contenida en el Sistema RUSP, por medio del cual, los Operadores RUSP podrán realizar las **correcciones** de datos de los servidores públicos del Gobierno Federal, incluyendo los sujetos obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial, mismas que deberán realizarse durante los **cinco días hábiles siguientes** al cierre del periodo de transmisión de cada quincena, de acuerdo al **calendario de envíos** contenido en la página del Sistema del RUSP <http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP>.
4. Para la corrección de datos erróneos o imprecisos de envíos anteriores, se les informa que para los efectos del Padrón de Sujetos Obligados, únicamente se podrán corregir aquellos que se hayan transmitido del mes de enero de 2011 a la fecha, para lo cual se contará con un periodo de **tres meses** contados a partir de la liberación del Módulo de Corrección de Datos del RUSP. Posteriormente, al vencimiento de este plazo, las correcciones sólo podrán realizarse respecto de datos que se hayan transmitido como máximo tres quincenas atrás.
5. Se podrá acceder al mismo para su operación desde la página del Sistema del RUSP (<http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP>).
6. Los Oficiales Mayores o equivalentes, a través de los Titulares de sus Áreas de Recursos Humanos, solicitarán a través de un **formato** las claves de aquellos servidores públicos operadores del RUSP que serán responsables del perfil que les permita realizar la corrección de datos en el RUSP, mismos que serán administrados por la Dirección de Estadística y Minería de Datos de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y con conocimiento en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; el formato, la Guía rápida y video de apoyo, igualmente estarán disponibles en la referida dirección electrónica.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
Oficio DGRSP/311/1325/2012

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Oficio SSFP/408/DGDHSPC/006/2012

México, D.F., a 08 de octubre de 2012

- 7. Las transmisiones de los archivos a través del Sistema del RUSP, que incluyen los datos de los sujetos obligados a declarar, seguirán realizándose en los plazos y términos precisados en el calendario de dicho sistema, y no se verán afectados con la puesta en operación del Módulo de Corrección de datos del RUSP.
- 8. Cabe resaltar, que para el debido cumplimiento de la facultad conferida a la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, en artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debe atenderse lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 4 de la Norma del Padrón de Sujetos Obligados referida en el presente y Numeral 77 del "ACUERDO publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2012, por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011", que establece que **es responsabilidad de los Oficiales Mayores o equivalentes en las Instituciones del Gobierno Federal, la calidad, integralidad y veracidad de la información que se transmitan a través del sistema para la integración del Padrón.**
- 9. La asesoría técnica y normativa para la operación del Módulo de corrección de datos del RUSP, queda a cargo de:

Por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial:

ASESORÍA NORMATIVA RESPECTO A: OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL		
NOMBRE	CARGO	CORREO, TEL. EXT.
Lic. Carlos A. Estrada Martínez	Subdirector de Capacitación y Asesoría	2000.3000, 2126 cestrada@funcionpublica.gob.mx

Por la Dirección de Información Estratégica de Personal, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
Oficio DGRSP/311/1325/2012

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Oficio SSFP/408/DGDHSPC/006/2012

México, D.F., a 08 de octubre de 2012

ASESORÍA NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A RUSP		
NOMBRE	CARGO	CORREO, TEL. EXT.
Lic. Miguel Ángel Contreras García	Subdirector de Información Estratégica de Personal	2000.3000, 4162 mcontreras@funcionpublica.gob.mx
Lic. José Huerta Hernández	Subdirector de Información Estratégica de Personal	2000.3000, 4171 jhuerta@funcionpublica.gob.mx

Por la Dirección de Estadística y Minería de Datos, de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal:

ASESORÍA TÉCNICA		
NOMBRE	CARGO	CORREO, TEL. EXT.
Edgar Isaac Chávez Magos	Enlace de Análisis de Información	2000.3000, 4226 ichavez@funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO VÍCTOR SÁENZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

LIC. ANTONIO CASAS VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

C.c.p. C.P. RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública. - Para su conocimiento. Presente.
Lic. GILBERTO GARCÍA VILLANUEVA, Oficial Mayor. - Para su conocimiento. - Presente

MPER/MTMG/CAEM

JCGL/DJM/JHH